

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-2898 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria. Expediente 30/3937/2020.*

No habiendo alegaciones durante el plazo de información pública se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, adoptado con fecha 25 de marzo de 2021, y se procede a la publicación de su contenido:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Se modifica el artículo 13 de la Ordenanza que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 13º.- Tramitación.

La tramitación de las solicitudes seguirá el siguiente procedimiento:

1) Las solicitudes, una vez cumplimentadas, junto con la documentación exigida en el artículo 12, serán atendidas y valoradas por el/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento. Si el escrito de iniciación no reuniera los requisitos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañara de alguno de los documentos exigidos en la presente ordenanza se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

2) El/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento cumplimentará el historial del solicitante:

- Datos personales y sanitarios.
- De familiares, vecinos u otras personas a los que se pueda informar en caso necesario.
- De acceso a la vivienda y de localización de llaves o personas que tengan copias de las mismas.
- De las instalaciones de servicios básicos (luz, agua, etc.).
- Cualquier otro que se considere necesario para facilitar el desarrollo del Servicio.

3) Las solicitudes serán resueltas por el/la Alcalde/sa según Dictamen del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, previo informe-propuesta del técnico municipal.

Santa Cruz de Bezana, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2021/2898

CVE-2021-2898